Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Ayuntam.to sobre la Aceptacion de Mayordomo del Posito que a de hazer Dn Juan thomas

En la Villa de Jumilla a Veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil seiscientos y Noventa años los señores Dn Alonso Mathias Perez de los Covos Dn Joseph de la torre Martinez Blas herrero y Bartolome avellan de Guardiola Regidores Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa, estando Juntos en su sala de Cavildo como lo an de Uso y Costumbre, Dijeron que en la Eleccion de offs de Justicia y Concejo que se hizo el dia dos del presente mes y año para hasta san Juan de Junio del que viene de mil seiscientos y Noventa fue electo por Mayordomo del caudal del Posito de esta villa en el estado Noble Dn Juan thomas vecino della, a el qual no quiso dar la Posesion el Lldo Dn Juan Bapta de Recalde Corregidor de la Villa de Yorquera y su estado quien vino a executar dicha Eleccion, por decir era nueva Posesion y lo contradecia una orden del Marques mis.or que estava puesta en los libros de Acuerdos de este Ayuntam.to y respecto de ser el dho Dn Juan thomas y descender de una de las Principales y calificadas familias de esta villa, Dio quenta este Ayuntamiento a los Sres Governadores de los estados de su exa de la Determinacion de dho Corregidor para que en atencion a hallarse el dho Dn Juan thomas con diferentes Papeles de su nobleza y en particular con una Real Provision de su Mag.d y señores Presidente y oidores de la Rl chancilleria de Granada en que se manda darle offs de Justicia y Concejo en dho estado noble, Proveyesen de remedio, y dichos Sres Governadores con vista de dhos Instrumentos y del Informe de este Concejo